



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De: EPS EMAPICA S.A.
Al: 6 de febrero de 2019

Ítem (a)	Código INFOBRAS (b)	Código SNIP/Único (c)	Nombre de la obra	Observación (e)
1	10492	70199	La obra principal se denomina REDES DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA - ICA, pero se cuenta con un Sub proyecto denominado SISTEMA DE UTILIZACION EN 10-22.9 KV PARA LA ELECTRIFICACION DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE n° 06 - GARGANTO-LOS AQUIJES-ICA	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra, a pesar de haber sido concluida.
2	82118	2382207	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ZONAS CRITICAS DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	Se encuentra desactualizado en el registro del aplicativo Infobras el periodo de avance, último registro al 12/2018.



3	63075	341095	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE URUBAMBA (ENTRE LA CALLE LIMA Y LA CALLE PAITA), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: estado de la obra, ult. Periodo de avance, ultimo avance fisico programado, ultimo avance fisico real, ultimo avance valorizado programado, ultimo avance valorizado real, monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra, a pesar de haber sido concluida.
4	63078	365302	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES 1RA. 2DA. 3RA. CUADRAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: estado de la obra, fecha de inicio, monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra.
5	63082	365569	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES: UNIÓN (ENTRE LAS CA. LA MAR Y PAITA), LA MAR (ENTRE LAS CA. UNIÓN Y P.JE. HUARAZ), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra : estado de la obra, fecha de inicio, monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra; a pesar de haber sido concluida.



6	64881	365569	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES: UNION (ENTRE LAS CA. LA MAR Y PAITA), LA MAR (ENTRE LAS CA. UNION Y PJE. HUARAZ), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: estado de la obra, último Periodo de avance, último avance físico programado, último avance físico real, último avance valorizado programado, último avance valorizado real, monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra, a pesar de haber sido concluida.
7	64883	365302	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES 1RA. 2DA. 3RA. CUADRAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: estado de la obra, último. Periodo de avance, último avance físico programado, último avance físico real, último avance valorizado programado, último avance valorizado real, monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra, a pesar de haber sido concluida.
8	78293	2382204	OPTIMIZACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	Se encuentra desactualizado el registro en el aplicativo Infobras los detalles: fecha de recepción, fecha de liquidación, costo de obra- Liquidación. (JUSTIFICAR)



9	59874		RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA, AFECTADO POR EL SISMO DE 15 DE AGOSTO DEL 2007	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra, a pesar de haber culminado la obra.
10	60203	70199	REDES DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA-ICA	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra, a pesar de haber culminado la obra.
11	82112	2382208	REHABILITACION DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO EN ZONAS CRITICAS DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra: estado de la obra, fecha de inicio, monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra.





ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

12	58494	32522	CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO ELEVADO EN LOCAL CENTRAL DE LA EPS EMAPICA S.A.	Se encuentra desactualizado en el aplicativo Infobras el registro de los detalles de la Obra : estado de la obra, fecha de inicio, monto de ejecución, fecha de recepción, fecha de liquidación y costo de obra; a pesar de haber sido concluida.
----	-------	-------	---	---

(*) La información a registrar en el anexo al oficio proviene de la información registrada en el INFOBRAS, a través del módulo de seguimiento de obras del sistema.



Leyenda:

- a) Orden numérico de la lista de obras observadas.
- b) Código asignado a la obra por el sistema INFOBRAS.
- c) Código único del proyecto asignado por el sistema del Banco de Inversiones del MEF.
- d) Nombre de la obra registrada en el sistema INFOBRAS.
- e) Detalle de la obra desactualizada, según el indicador del sistema INFOBRAS.

4	63078	365302	PAITA), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES 1RA. 2DA. 3RA. CUADRAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	INCLUYO EN EL PROYECTO DE ZONAS CRITICAS DE ICA
5	63082	365569	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES: UNION (ENTRE LAS CA. LA MAR Y PAITA), LA MAR (ENTRE LAS CA. UNION Y PJE. HUARAZ), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	ESTE PROYECTO NO SE EJECUTO INDIVIDUALMENTE EN SU MOMENTO Y SE INCLUYO EN EL PROYECTO DE ZONAS CRITICAS DE ICA
6	64881	365569	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES: UNION (ENTRE LAS CA. LA MAR Y PAITA), LA MAR (ENTRE LAS CA. UNION Y PJE. HUARAZ), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	ESTE PROYECTO NO SE EJECUTO INDIVIDUALMENTE EN SU MOMENTO Y SE INCLUYO EN EL PROYECTO DE ZONAS CRITICAS DE ICA
7	64883	365302	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES 1RA. 2DA.	ESTE PROYECTO NO SE EJECUTO INDIVIDUALMENTE EN SU MOMENTO Y SE



8	78293	2382204	3RA. CUADRAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA OPTIMIZACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 1500 MEDIDORES Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DOMICILIARIAS EN LA ZONA PILOTO DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	INCLUYO EN EL PROYECTO DE ZONAS CRITICAS DE ICA. LA OBRA SE ENCUENTRA EN ARBITRAJE Y AUN NO HAY LAUDO, SIN LIQUIDACION.														
9	59874		RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA, AFECTADO POR EL SISMO DE 15 DE AGOSTO DEL 2007	LA OBRA TERMINO EN LAUDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN LA RESOLUCION N°139-2014-GG-EPS EMAPICA S.A FIGURA EL MONTO CONSIDERADO PARA EL PAGO, FUE LIQUIDADADO DE OFICIO.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="375 286 454 667">N° de doc. que apuicha</th> <th data-bbox="375 667 454 1025">Monto pagado</th> <th data-bbox="375 1025 454 1272">Costo de la obra</th> <th data-bbox="375 1272 454 1422">Fecha</th> <th data-bbox="375 1422 454 1534">Archivo aprobación</th> <th data-bbox="375 1534 454 1646">Archivo resumen</th> <th data-bbox="375 1646 454 1758">Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="454 286 534 667">N. 185-2018-GG-EPS EMAPICA S.A</td> <td data-bbox="454 667 534 1025">S/. 3,685,136.15</td> <td data-bbox="454 1025 534 1272">S/. 3,733,931.70</td> <td data-bbox="454 1272 534 1422">01/08/2018</td> <td data-bbox="454 1422 534 1534">Ver</td> <td data-bbox="454 1534 534 1646">Ver</td> <td data-bbox="454 1646 534 1758">Eliminar</td> </tr> </tbody> </table>					N° de doc. que apuicha	Monto pagado	Costo de la obra	Fecha	Archivo aprobación	Archivo resumen	Acción	N. 185-2018-GG-EPS EMAPICA S.A	S/. 3,685,136.15	S/. 3,733,931.70	01/08/2018	Ver	Ver	Eliminar
N° de doc. que apuicha	Monto pagado	Costo de la obra	Fecha	Archivo aprobación	Archivo resumen	Acción												
N. 185-2018-GG-EPS EMAPICA S.A	S/. 3,685,136.15	S/. 3,733,931.70	01/08/2018	Ver	Ver	Eliminar												
10	60203	70199	REDES DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE LOS	LA OBRA TUVO RESOLUCION DE DESIGNACION DE MIEMBROS DE RECEPCION DE														





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 139 -2014-GG-EPS. EMAPICA S.A.

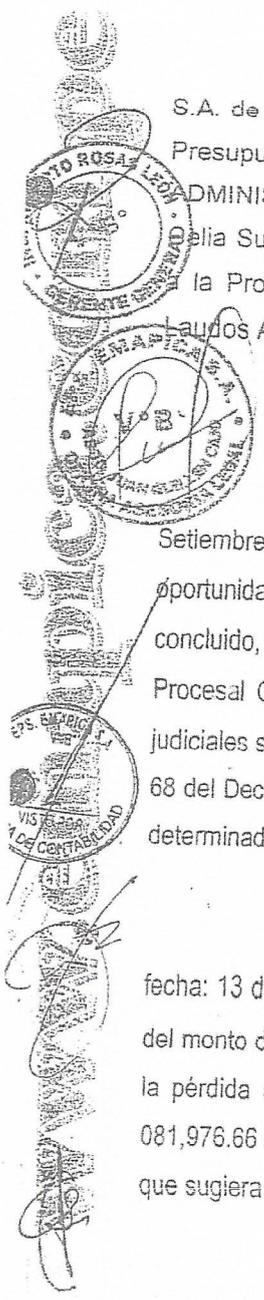
ica, 01 de Diciembre del 2014

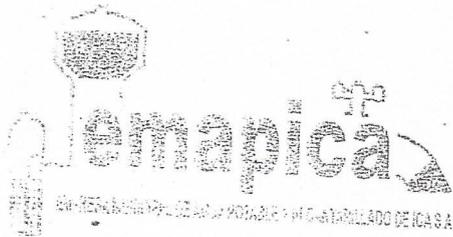
VISTO, el Informe No 247-2014-OPP-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 16 de Octubre del 2014 suscrito por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Janet Hernández Gómez; el Informe No 147-2014-GERENCIA DE ADMINISTRACION EPS EMAPICA S.A. de fecha: 13 de Octubre del 2014 emitido por CPC. Delia Sulca Condori - Gerente de Administración; con sus antecedentes acumulados referidos a la Programación Presupuestal para el pago de las Deudas Judiciales derivadas por los Laudos Arbitrales; y,

CONSIDERANDO:

Que, Informe No 420-2014-OAJ-EPS EMAPICA S.A. del 08 de Setiembre del 2014, la Asesora Legal Sonia Conislla Rios, refiere que ha dado cuenta en diversas oportunidades a la Gerencia General, que los 06 Laudos Arbitrales se encuentran firmes, legalmente concluido, constituyendo TITULOS EJECUTIVOS, conforme a lo previsto por el Art. 688 del Código Procesal Civil, modificado por Decreto Legislativo N° 1069. Por lo que habiéndose iniciado procesos judiciales sobre Ejecución de Laudos Arbitrales en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 68 del Dec. Leg. N° 1071 que norma el Arbitraje. Por lo que corresponde disponer el pago de los montos determinados en los Laudos;

Que, con Informe No 253-2014-OC-GA-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 13 de Octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Contabilidad sustenta que proyectado el registro del monto de los Laudos Arbitrales; frente al Capital suscrito por la Empresa se tendría que el monto de la pérdida acumulada supera al Patrimonio de la Empresa, arrojando un saldo negativo de - S/ 2, 081,976.66 (Dos Millones Ochenta y Un Mil Novecientos setenta y seis con 65/ 100 nuevos soles, por lo que sugiera tomar acciones administrativas para superar esta crítica situación financiera;



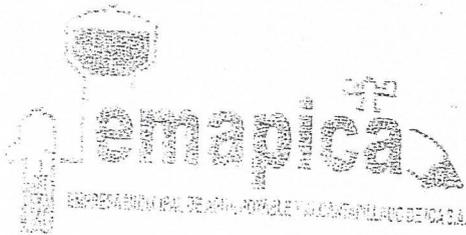


Que, mediante Informe No 369 - 2014- AOJ-GG - EPS EMAPICA S.A. de fecha: 12 de Agosto del 2014, suscrito por la Abog. Sonia Conislla Ríos, se solicita la programación y formulación anual del presupuesto de la Empresa en el Ejercicio 2015, para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada, sustentando que en lo referente a los Lados Arbitrales, existe la obligación de cumplimiento, cuyo trámite de determinación del saldo de obra se encuentra en curso, siendo el monto total :S/ 5'957.192.66 , sin considerar aun los intereses legales, costas y costos del proceso, por lo que considera que en cumplimiento del requerimiento judicial de pago de Laudos deberá provisionar el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil Nuevos Soles) ;

Que, con Informe No 253-2014-OC-GA-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 13 de Octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Contabilidad sustenta que proyectado el registro del monto de los Laudos Arbitrales, frente al Capital suscrito por la Empresa se tendría que el monto de la pérdida acumulada supera al Patrimonio de la Empresa, por lo que sugiera tomar acciones administrativas para superar esta crítica situación financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No 021-2014-GG- EPS EMAPICA S.A., se designó a los miembros de la Comisión encargada de Elaborar y estructurar el Cronograma de adeudos de naturaleza laboral y otros para el año fiscal 2014, la cual en efecto en reunión de trabajo del 26 de Febrero del 2014, han procedido a elaborar y estructurar el Cronograma de pagos de adeudos de naturaleza laboral y otros, para el año 2014 concluyendo sus funciones con dicho dictamen; en el cual no ha sido considerado el pago de los Laudos Arbitrales emitidos en contra de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe No 147-2014-GERENCIA DE ADMINISTRACION EPS EMAPICA S.A. de fecha: 13 de Octubre del 2014 emitido por CPC. Celia Sulca Condori - Gerente de Administración, solicita se practique un informe técnico legal a fin de detallar los conceptos de las sentencias en cada Laudo Arbitral, para su inclusión en los Estados Financieros, haciendo mención que la Oficina de Presupuesto mediante Informe No 232-2014-OPP-EPS EMAPICA S.A. da cuenta que para el presente ejercicio se ha programado el crédito presupuestal por el monto de S/ 300,000 nuevos soles, solo para pagos de sentencias judiciales por este concepto; solicitando asimismo la Gerencia de Administración que se solicite a la Oficina de Presupuesto informe del monto presupuestado para el 2015, de tal manera que se pueda cumplir mediante cronograma de pago;



Que, mediante Informe No 147 – 2014-OPP- EPS EMAPICA S.A. la Jefatura de Planificación y Presupuesto Econ. Janet Hernández Gómez, informa que en la propuesta del proyecto de Presupuestos Institucional para el año 2015 de la EPS EMAPICA S.A. remitido a la Dirección General de Presupuesto Público-Ministerio de Economía y Finanzas, se ha provisionado el monto de S/ 500,000 (Quinientos Mil Nuevos Soles) para el pago de las sentencias judiciales específicamente por laudos arbitrales;

Que, mediante Informe No 529-2014-OAJ- EPS EMAPICA S.A. de fecha: 20 de Noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, sustenta que en consideración a todos los antecedentes administrativos y judiciales que obran en estos autos, que acreditan la obligación de la EPS EMAPICA S.A, en cumplimiento a lo previsto por el Art. 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. No 017-93-JUS, se determina el carácter vinculante de las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente en sus términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala; ninguna autoridad cualquiera será su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, modificar ni retardar su ejecución y contenido, bajo responsabilidad,

Que, en tal sentido se debe tener en cuenta el carácter imperativo emanado por el Juzgador, el mismo que debe ser acatado de manera inmediata y sin calificación alguna. Por lo que EMAPICA S.A. debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando retraso en su ejecución. Recomendando que por los informes presupuestales emitidos en el que se sustenta la falta de capacidad presupuestal para atender el pago judicializados, limitando el monto total de la partida presupuestal para atender todo ese rubro de deuda por Laudo a s/ 300,000 nuevos soles en el 2014 y el monto de S/ 500,000 nuevos soles para el Ejercicio Fiscal 2015,

Que, en dicho contexto, cabe tener presente lo previsto por el Art. 70 Numeral 70.1 de la Ley No 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que estipula "Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuestos Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento: donaciones y transferencias y operaciones





70.5 de la misma Ley No 28411 acotada, que establece que "los requerimientos de pago que superen los fondos públicos señalados en el numeral 70.1 del presente artículo se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (05) años fiscales subsiguientes", y con lo previsto en el Art. 47 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo aprobado por D.S. No 013-2008-JUS, el cual sanciona: Artículo 47.- Ejecución de obligaciones de dar suma de dinero - "Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, y su cumplimiento se hará de acuerdo con los procedimientos que se señalan en su Numeral 47.3

Que, asimismo sustenta el aludido Informe Legal, que para fines de establecer el cronograma de pago se debe a establecer un factor que uniformice los porcentajes acorde con los montos determinados para cada Laudo Arbitral, en armonía con los criterios de orden de prelación, notificación de pago, etc. establecidos en la Ley No 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado por D.S. N° 001-2014-JUS,

Que, el Directorio de la EPS EMAPICA S.A. mediante sesión del fecha: 24 de Octubre del 2014, ha dispuesto se realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de pago de los Laudos Arbitrales requerido mediante mandato judicial, regulándose dentro de los parámetros y procedimientos previstos en la Ley No Ley No 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y armonía con la capacidad presupuestal de la EPS EMAPICA S.A.

Que, de conformidad a lo informado por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada Para el Ejercicio Fiscal 2014, en el que se fijan los criterios y aprueba el Listado con montos de pagos de los Laudos Arbitrales,

De conformidad con los fundamentos glosados, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Jefatura de Planificación y Presupuesto, con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General, al amparo de la Ley N° 26338, Ley No 28411, TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo aprobado por D.S. No 013-2008-JUS, Ley N° 30137, y el Estatuto de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de

Continuación de
Empíca

ORDEN DE PRELACION	No EXP. JUDICIAL	OBRA Y FECHA DE CONTRATO DE EJECUCION	MONTO DEUDA CAPITAL S/	RESOLUCION JUDICIAL QUE ORDENA EL PAGO A EMAPICA	DEMANDANTE	FECHA DEL LAUDO	MONTO DE PAGO 2014	MONTO DE PAGO 2015
01	Exp. No 0002288-2011-98-1401-JR-CI-04 - 4to Juzg. Civil Transit. Ica.	REPOSICION DEL MONTO DE CARTA DE FIANZA No 001-0341-9800011223-59 ascendente a S/ 366,123.18	366,123.18	Res. No 01 del 07 de Noviembre del 2011. Ordena que Empíca S.A. cumpla en el plazo de cinco días: retrotraiga sus actos hasta antes de ejecutar la carta Fianza, para lo cual deberá transferir al Banco Continental la suma de la carta ejecutada	Contratista EDMAR QUINONEZ AVILA	Carta Fianza Ejecutada por Empíca el 14 Dic. 2010 (BBVA Banco Continental)	17,370.15	28,950.25
02	Exp. No 2012-00019-1801-JR-CO-07. 7mo Juzg. Civil - Comercial - Lima	"REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE MANZANILLA Y BOTIJERÍA ANGULO SUR DE LA CIUDAD DE ICA" <u>21.05.2008</u>	1.155.684,53	Res. No 01 del 06 de Enero del 2012. Ordena en el plazo de cinco días el pago de S/ 1.155.684,53, más gastos arbitrales de S/39,746.23, más intereses legales, costos y costas del proceso.	Contratista CONSORCIO MANZANILLA	13.09.2011	54,829.68	91,382.80
03	Exp. No 00027-2013-0-1401-JR-CI-04 - 4to Juzg. Civil Transit. Ica	"RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE CACHICHE Y LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE ICA, AFECTADOS POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007" <u>19.12.2008</u>	926.032,66	Res. No 02 del 22 Enero del 2013. ORDENA EL PAGO DE S/ 926,032.66 EN EL TERMINO DE CINCO DIAS,BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR EJECUCION FORZADA	Contratista EDMAR QUINONEZ AVILA	14.11.2012	43,934.20	73,223.66
04	Exp. No 10840 - 2012-0-1817-JR-CO-10 10º Juzg. Civil- Comercial Lima (Miraf.)	"CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVOIRIO ELEVADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ICA". <u>04.02.2008</u>	858.616,75	Res. No 02 del 09 de abril del 2013. Ordena el pago de S/ 858.616,75 . más intereses	Contratista CONSORCIO CIESA	23.02.2012	40,735.75	67,892.92
05	Exp. No 01176-2012-0-1401-JR-CI-03 3ER Juzg. Civil de Ica.	"REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE PARCONA, AFECTADOS POR EL SISMO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007". <u>19.12.2008</u>	837.533,45	Res. No 04 del 17 de abril del 2013. Ordena el pago de S/ 837,533.45, más intereses	Contratista EDMAR QUINONEZ AVILA	15.06.2012	39,735.49	66,225.81
06	Exp. No 09154-2013-0-1817-JR-CO-06. 6TO Juzg. Civil- Comercial Lima	"CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVOIRIO ELEVADO EN EL LOCAL CENTRAL DE LA EPS.EMAPICA S.A." <u>25.09.2007</u>	747.260,76	Res. No 02 del 14 de Octubre del 2013 Ordena el pago de S/ 747,260.76, más intereses, costos y costos del	Contratista CONSORCIO S Y O COVANOR	17.03.2010	35,452.64	59,987.73

EMAPICA S.A.
GERENTE GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CLIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y PROMOCIÓN

	Exp. No 11111- 2013-0- 1917-JR- CO-05 5to Juzg. Civil Comercial Lima-Miraflores	"REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JOAQUÍN 1, 2 Y 3 ETAPA, DE LA CIUDAD DE ICA". 21.05.2008	1.432.064,57	Res. No 02 del 02 de Dic. Del 2013. Ordena a Emapica S.A. para que cumpla en el plazo de cinco días con el pago de 1° 332,410.50 más 21,000.00 por gastos de arbitraje(50%)y los gastos financieros de renovación de certa fianza de fidel cumplimiento	Contratista CONSORCIO SAN JOAQUÍN	15.05.2013	67,942.09	113,236.93
SUB TOTAL			5,957,192.66					
TOTAL			6,323,315.84				300,000.00	500,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Jefatura de Planificación y Presupuesto, y Jefatura de la Oficina de Recursos Financieros, ejecuten las acciones que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; agotando el trato directo con los representantes autorizados de los Consorcios mencionados, para los fines del pago en el modo y forma previsto por el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los representantes legales de los Consorcios involucrados, al Órgano Jurisdiccional pertinente de cada proceso, a la Gerencia Comercial y a los demás estamentos administrativos de la EPS EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

EPS. EMAPICA S.A.

Ing. Roberto Rojas León
GERENTE GENERAL

EPS EMAPICA S.A.
 OFICINA DE CONTABILIDAD